

CORRESPONDE:  
EXPTE. N° 0212/05

**VISTO:**

La necesidad de ofrecer la posibilidad a los vecinos de las localidades de Oriente y El Perdido, de participar de las Sesiones de este Cuerpo; y

**CONSIDERANDO:**

Que la ciudad cabecera de Coronel Dorrego dista de estas localidades.

Que este Cuerpo cree conveniente ofrecer a estos vecinos igualdad de oportunidades.

Que como representantes del pueblo nos debemos a todos los ciudadanos del Distrito.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta el siguiente:

**DECRETO**

**ARTICULO 1º)** Dispónese que el Honorable Concejo Deliberante sesionará, durante el período ===== de Sesiones Ordinarias, como mínimo una vez al año en las localidades de Oriente y El Perdido, quedando a criterio del Cuerpo las fechas respectivas, cuando lo requieran asuntos inherentes a estas localidades.-

**ARTICULO 2º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al ===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 3 de Abril de 2006.-